

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 25 de noviembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2010/2011 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007/2013, convocada por Orden de 25 de abril de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la Orden de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2010/2011 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007/2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado establecido en la base Octava.1, dispone:

Primero.—Conceder a los siguientes centros, premios por un importe global de 38.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de 2010:

18050/G/4231/480093/11101

18050/G/4231/480093/91001

Modalidad a) Educación Infantil y Primaria:

Primer premio de 6.000 €: CEIP Román García de Albalate del Arzobispo (Teruel)

Segundo premio de 4.000 €: CEIP Ramiro Solans de Zaragoza

Segundo premio de 4.000 €: CEIP San Jorge de Herrera de los Navarros (Zaragoza)

Tercer premio de 2.000 €: CRA Cinca-Cinqueta de Plan (Huesca)

Modalidad b) Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional:

Primer premio de 6.000 €: IES Salvador Victoria de Monreal del Campo (Teruel)

Segundo premio de 4.000 €: IES Pilar Lorengar (Zaragoza)

Tercer premio de 2.000 €: IES Gúdar-Javalambre de Mora de Rubielos (Teruel)

Modalidad c) Educación Especial y otras enseñanzas:

Primer premio de 6.000 €: Desierto

Segundo premio de 4.000 €: Escuela de Arte de Huesca

Tercer premio de 2.000 €: Desierto

Accésit de 1.500 €, a los siguientes centros:

CEIP Juan Ramón Alegre de Andorra (Teruel)

IES Fernando Lázaro Carreter de Utrillas (Teruel)

IES Avempace (Zaragoza)

IES Siglo XXI de Pedrola (Zaragoza)

Segundo.—Para el cobro de los premios, los centros deberán cumplir las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011.

Asimismo, deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 8 del capítulo II del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de noviembre de 2011.

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura
y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**